

gos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 12 de abril de 1978.—El Subdirector general, Jefe del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, José Luis Cervigón Cartagena.

ANEXO

Organización administrativa

1. El Estado Español. La Jefatura del Estado. Sucesión en la Jefatura del Estado.
2. Las Leyes Fundamentales del Reino: Enumeración y breve comentario de las mismas.
3. Las Cortes Españolas. El Referéndum. La Organización Judicial.
4. La Administración Central. Organos Superiores de la Administración Central. Estructura del Gobierno. Especial referencia al Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas.
5. El Presidente del Gobierno; el Vicepresidente o Vicepresidentes del Gobierno; Ministros; Subsecretarios; Directores Generales y otros altos cargos de la Administración.
6. Enumeración de los principales Departamentos ministeriales. Examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales.
7. Enumeración y examen de las principales funciones del Ministerio de Agricultura. Estructura político-administrativa de este Ministerio. Direcciones Generales.
8. La Administración periférica. Organos periféricos de la Administración Central.
9. La Administración Local. La Provincia. La Diputación Provincial: Composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento. Composición y funciones.
10. La Administración Consultiva: Concepto y naturaleza. Organos consultivos. Especial referencia al Consejo de Estado y otros Consejos.
11. La Administración Institucional: Concepto y naturaleza. Los Organismos autónomos. Especial referencia a los Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura.
12. El Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios.
13. Provisión de puestos de trabajo en los Organismos autónomos. Situaciones e incompatibilidades. Régimen disciplinario: faltas y sanciones y procedimientos. Tribunal de Honor.
14. Procedimiento administrativo: Ley de Procedimiento Administrativo; ámbito de aplicación; interesados en el procedimiento administrativo. Indicación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.
15. El Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica. Objetivos de la labor del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica. Organización y función del Servicio.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

12511

RESOLUCION de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se convocan pruebas selectivas en turnos libre y restringido para ingreso en la Escala Auxiliar del Organismo.

Existiendo plazas vacantes de la Escala Auxiliar en el Organismo autónomo Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, del Ministerio de Comercio y Turismo, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos,

mo, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, visto lo establecido en la disposición adicional del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y la Orden del Ministerio de Comercio de 11 de diciembre de 1975, se dispone lo siguiente:

I. Número y características de las plazas convocadas

Se convocan en turno libre y en los turnos restringidos que se indican, 18 plazas de la Escala Auxiliar de la plantilla del Organismo, con la siguiente distribución:

Turno libre: 14 plazas, de las que se reservan 12 para el turno restringido de contratados e interinos (Real Decreto de 13 de mayo de 1977). Estas plazas están situadas: las dos que quedan para el turno libre, en Madrid; las 12 reservadas para contratados e interinos, siete en Madrid y una en cada una de las localidades siguientes: Cádiz, Castellón, Ceuta, Melilla y Santander.

Turno restringido de funcionarios (Orden ministerial de 11 de diciembre de 1975): Cuatro plazas situadas en cada una de las localidades siguientes: Madrid, Orense, Palencia y Santa Cruz de Tenerife.

Las vacantes no cubiertas en el turno restringido de funcionarios se incrementarán a las del turno restringido de contratados e interinos, y las de éste, al turno libre.

Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se determinará el posible número superior de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria. Las plazas están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que figuran en el vigente Presupuesto de Gastos del Organismo.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

II. Bases de la convocatoria

1. SISTEMA DE SELECCION

1.1. La selección de los aspirantes, que tendrá lugar en Madrid, se realizará mediante el sistema de oposición, y constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

Primero.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Si se utilizan máquinas eléctricas la velocidad mínima se elevará a 280 pulsaciones.

Segundo.—De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar, en el plazo de una hora, a un cuestionario con respuestas alternativas relacionado con el programa que figura como anexo número 1 de esta resolución.

Tercero.—A realizar solamente por los participantes del turno libre. En este ejercicio los aspirantes deberán optar por una de las modalidades siguientes:

Prueba A) Taquigrafía. Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

La traducción de la taquigrafía deberá realizarse a máquina y a dos espacios.

Prueba B) Idiomas. Acreditar el conocimiento suficiente de una lengua viva oficial extranjera, mediante la traducción de un texto escrito, sin auxilio de diccionario.

Para la realización de cualquiera de estas dos opciones, los opositores dispondrán del tiempo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a cuarenta y cinco minutos.

Todos los ejercicios, aun siendo eliminatorios, podrán ser efectuados en una sola sesión.

2. RÉQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

A) Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de Primer Grado, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, «Boletín Oficial del Estado» del 2 de diciembre).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Cuando se trate de aspirantes del sexo femenino, certificación de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer antes de expirar el plazo de treinta días que se señalará para la presentación de documentos, a los aprobados en las pruebas selectivas, o estar exentos del mismo.

B) Además de los anteriores, los siguientes:

1) Los candidatos por el primero de los dos turnos restringidos (Orden ministerial de 11 de diciembre de 1975):

a) Ser funcionario de carrera de la Escala Subalterna del Organismo en situación de activo o excedente.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria acreditarán, en su día, no estar procesados ni haber sido sancionados en el servicio de otro Organismo dependiente del Estado, provincia o municipio o, en su caso, haber obtenido la oportuna rehabilitación.

2) Los candidatos por el segundo turno restringido (disposición adicional del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo):

Ser funcionario interino de la Escala Auxiliar de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o estar contratado en régimen de colaboración temporal, desarrollando funciones asimiladas a dicha Escala, a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y continuar prestando servicios al publicarse la presente convocatoria.

2.2. Todos los requisitos anteriores, salvo lo dispuesto en el apartado g), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. INSTANCIAS

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán solicitud, con arreglo al modelo que se adjunta, al Comisario general de Abastecimientos y Transportes, efectuando su presentación dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. En la solicitud se hará constar expresamente que el aspirante reúne todos los requisitos de la norma 2.1. y que se compromete, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 15 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio. Asimismo, en el caso de que se desee participar en alguno de los turnos restringidos señalados en el apartado I de esta convocatoria, deberá indicar en la solicitud en cuál de los dos, por reunir los requisitos señalados en los apartados B.1) o B.2) de la citada norma 2.1.

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Comisaría General o en sus Delegaciones Provinciales, o bien en los Gobiernos Civiles u Oficinas de Correos, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los derechos de examen serán de 300 pesetas. El importe de dichos derechos podrá abonarse por giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Pruebas selectivas, Escala Auxiliar. Calle Almagro, 33, Madrid-4. En este caso deberá figurar como remitente el propio aspirante, haciendo constar en la solicitud el número de libranza del giro, fecha y lugar de imposición. Cuando el pago se efectúe directamente en la Comisaría General, se consignará el número del recibo que se extienda en la solicitud.

3.4. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el turno libre y en cada uno de los turnos restringidos, consignando, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Los interesados podrán formular la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado». Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el turno libre y en cada uno de los dos turnos restringidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en las que también figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad. Contra dicha resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Comisario general en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la misma.

4.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, bien de oficio o a petición del

interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Reglamentación para ingreso en la Administración Pública.

5. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. La Comisaría General designará, mediante resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado», el Tribunal calificador.

5.2. Estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Comisario general de Abastecimientos y Transportes, que podrá delegar en el Director Técnico o en otro cargo directivo.

Vocales: Tres funcionarios del mismo Organismo, designados por la propia Comisaría General, uno de los cuales será el Jefe de la Sección 1.ª de Personal, que actuará como Secretario del Tribunal, y un funcionario designado por la Dirección General de la Función Pública.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación, y se hará constar en acta.

5.4. Durante la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION

6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes. Dicho acuerdo deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

6.3. El Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, el día, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio de cada turno.

6.4. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas.

6.6. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, será excluido de la misma, previa audiencia del interesado, y se dará cuenta a la jurisdicción ordinaria si se descubriera inexactitud en la declaración formulada.

6.7. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concurrentes para que acrediten su identidad.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Las pruebas se calificarán de la siguiente forma:

Turno libre

Cada uno de los tres ejercicios obligatorios de este turno se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario alcanzar en cada uno un mínimo de diez puntos para aprobar.

Turno restringido

Cada uno de los dos ejercicios obligatorios de este turno se calificará de cero a treinta puntos, siendo necesario alcanzar en cada uno un mínimo de quince puntos para aprobar.

7.2. La puntuación de las pruebas realizadas por cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por todos los miembros del Tribunal asistentes.

7.3. La calificación final vendrá determinada por la suma aritmética de los diferentes ejercicios, sin distinción de turnos.

7.4. La calificación de los aspirantes aprobados se hará pública en los locales donde se celebren las pruebas.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación del último ejercicio, el Tribunal publicará relación de aprobados en cada turno, por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados al ilustrísimo señor Comisario general, con propuesta de nombramiento a su favor como funcionarios de carrera, con prelación de los aprobados en los turnos restringidos, y dentro de éstos, del de funcionarios.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Turno libre.

Quiénes figuren en la relación de admitidos en el turno libre deberán presentar en la Sección 1.ª de Personal de esta Comisaría General, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

- a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de Primer Grado o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas ni a penas por la comisión de delitos dolosos.
- e) En el caso de aspirantes del sexo femenino, justificante de haber cumplido el Servicio Social antes de la fecha en que expire el plazo señalado en el párrafo primero de esta norma o certificado de estar exento del mismo.

La certificación a que se refiere el párrafo d) deberá haber sido expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo de la presente norma.

9.2. Turno restringido de la Orden ministerial de 11 de diciembre de 1975.

Los aspirantes aprobados en el turno restringido a que hace referencia la Orden ministerial de 11 de diciembre de 1975, presentarán en la Sección 1.ª de Personal de esta Comisaría General los documentos siguientes:

- a) Los aspirantes deberán solicitar del Organismo la incorporación a su expediente de la hoja de servicios con todas las circunstancias que obren en el mismo, actualizada a la fecha de la terminación del plazo de presentación de instancias.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados, y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán, además de lo indicado en el apartado a), el certificado del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

9.3. Turno restringido del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

Los aspirantes aprobados en el turno restringido a que hace referencia el punto dos de la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, deberán presentar, además de los documentos reseñados en la norma 9.1, certificación expedida por la Sección 1.ª de Personal de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en la que se acredite las circunstancias definidas en la base 2.ª, apartado b.2.

9.4. Excepciones.

Los candidatos aprobados que tengan la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento. No obstante, deberán presentar certificado del Ministerio u Organismo del que dependan, en el que se acredite su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

9.5. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia referida en el apartado 4. En este caso, la autori-

dad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Aprobada por el Comisario general la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal y finalizado el plazo de presentación de documentos, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5. del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. INCOMPATIBILIDADES

11.1. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma, del Estado o Local.

12. TOMA DE POSESION

12.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito expresado en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

12.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Madrid, 12 de abril de 1978.—El Comisario general, Félix Pareja Muñoz.

ANEXO

Temario de organización administrativa

1. El Estado.—Evolución histórica de su concepto.—Elementos constitutivos del Estado.—Los fines del Estado.
2. Los poderes del Estado.—El legislativo, el ejecutivo y el judicial.—Diferencias entre poderes y funciones del Estado.
3. El Estado español: Sus principios políticos.—Su significado y carácter.
4. La organización del Estado español.—El Consejo del Reino.
5. La función legislativa.—Las Cortes Españolas.—El referéndum.—El recurso de contrafuero.
6. La organización judicial española.—La jurisdicción ordinaria y jurisdicciones especiales. El Tribunal Supremo.
7. El Gobierno.—El Presidente del Gobierno.—Vicepresidentes y los Ministros.—El Consejo de Ministros.—Comisiones delegadas.
8. La Administración Pública: Concepto y clases.—Las funciones administrativas.
9. Organos centrales de la Administración Pública.—La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.
10. Organos periféricos de la Administración Central.—Los Gobernadores civiles.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
11. La Administración Local.—La provincia.—La Diputación Provincial.
12. El Municipio.—El Ayuntamiento.—El Alcalde.—Las Entidades Locales Menores.—Agrupaciones municipales forzosas y mancomunidades voluntarias.
13. La Administración Institucional: Figuras que comprende.—Los Organismos autónomos.—Servicios administrativos sin personalidad jurídica.—Empresas nacionales.
14. La Administración consultiva.—El Consejo de Estado.—Otros órganos consultivos.
15. Derecho Administrativo: Concepto, clases y elementos.—Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo.
16. El procedimiento administrativo: Concepto.—Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.
17. Los recursos administrativos: Concepto y clases.—Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.
18. Los funcionarios de la Administración Institucional: Legislación vigente.—Clases de funcionarios.—Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario.—Situaciones, derechos, deberes e incompatibilidades.
19. El Ministerio de Comercio y Turismo: Sus competencias, su organización central con especial referencia a la Subsecretaría de Comercio y a la Subsecretaría de Mercado Interior.
20. Direcciones Generales de la Subsecretaría de Mercado Interior.—Funciones y Competencias.
21. La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Estructura, funciones y organización.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA														
Pólliza de 5 ptes	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo								Sello de Registro de entrada				
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira												
		2. Fecha de la orden de la convocatoria												
I. DATOS PERSONALES <small>Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprente, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</small>														
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre								
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia								
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia								
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Na. Identidad Num.			15. Teléfono Núm.							
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre								
19. Caso de ser funcionario público, indicar:														
19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha Ingreso			19.3 Situación actual					
Reservado para codificación														
II. FORMACION														
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad					
22. Idiomas	Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales				
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico					
24. Pruebas selectivas en que ha participado						24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados					
24.1 Denominación del cuerpo o plaza														
Reservado para codificación														
III. EXPERIENCIA														
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado														
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios.						25.4 Condición				
26. Trabajo en la empresa privada														
Reservado para codificación														

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que se abona los derechos de examen		Número de recibo	28. Ejercicios de mérito u opéitiva que, de conformidad con los bases de la convocatoria, plice el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico			
<input type="checkbox"/> Giro Postal.....			
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:			

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente Instancia, comprometiéndose, caso de superarias, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 197...
(lugar) (día) (mes) (año)

-Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones